



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0010726/2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Jorge COSIANSI, por la cual solicita autorización con motivo de participar en el dictado de la Asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Carrera de Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María, Pcia. de Córdoba, a partir del 22 de Marzo y hasta el 31 de Julio del corriente año, incluidos exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar al Ing. Agr. Jorge COSIANSI (Leg. N° 18.904), Profesor Titular, con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de Maquinaria Agrícola del Departamento Ingeniería y Mecanización Rural, a fin de participar en el dictado de la Asignatura "Maquinaria Agrícola" correspondiente a la Carrera de Tecnicatura Superior en Producción Agropecuaria, de la Escuela Superior Integral de Lechería, en Villa María, Pcia. de Córdoba, a partir del 22 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año, incluidos exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Ing. Agr. Jorge COSIANSI (Leg. N° 18.904), deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°: 122

E.D./

Ing. Agr. Ms. Sc. **CANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

